



PERSONERÍA JURÍDICA N° 11968 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 860.524.015-1

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN PEPASO.
ACTA No. 02 DE 2018.**

Lugar: Sede Fundación Pepaso La Concordia.

Fecha: junio 15 de 2018.

Hora: 4:00 p.m.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Verificación del quórum.

2.- Autorización a la Representante Legal para suscribir Convenios de Asociación con Secretaría Distrital de Integración Social por más de mil (1.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para el funcionamiento de Jardines Infantiles.

Una vez aprobado el orden del día por la asamblea en pleno se procede a su ejecución, así:

1.- Llamada a lista y verificación del quórum: Se hicieron presentes las siguientes personas:

1. Luz Dary Bueno Carvajal (Directora Ejecutiva); C.C 51.707.142 de Bogotá
2. Claudia Liliana Barón Jaime (Secretaría Económica); C.C 52.884.594 de Bogotá
3. Sandra Rubiela Zúñiga Horta (Secretaría de Proyectos); C.C 52.899.506 de Bogotá.
4. Sandra Malaver Marcelo; C.C 51.968.960 de Bogotá
5. Carmen Liliana Gavilán Infante; C.C 52.010.571 de Bogotá
6. Mauricio Fonseca Jiménez; C.C 79.534.146 de Bogotá
7. Víctor Manuel Yaya Martínez; C.C 17.309.074 de Villavicencio
8. Clara Inés Bermúdez Urrego; C.C 20.586.840 de Gachetá.
9. Liliana Castañeda Rojas; C.C 52.358.675 de Bogotá
10. Angie Johanna Segura Delgado; C.C 52.785.518 de Bogotá

Configurándose el quórum estatutario para deliberar y decidir válidamente. Por tanto, se configura el quórum válido para sesionar y decidir.



**fundación
PEPASO**
Educación, Organización
Trabajo comunitario

PERSONERÍA JURÍDICA N° 11968 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 860.524.015-1

2.- Autorización a la Representante Legal para suscribir convenios con la SDIS para el funcionamiento de Jardines Infantiles.

La Representante Legal de la Fundación Pepaso: Luz Dary Bueno Carvajal manifiesta al Consejo Directivo que deben suscribirse unos Convenios de Asociación para la operación de Jardines Infantiles.

La Directora Ejecutiva aclara que se hace necesario facultar y autorizar a la Representante Legal de la Fundación Pepaso por parte de la Asamblea General, por cuanto la suscripción de dichos convenios, pueden exceder la cuantía de los mil (1000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes que están autorizados en los estatutos de la Fundación (Artículo 15 Numeral 5 "*Autorizar al director ejecutivo para efectuar contratos, convenios, gastos o inversiones mayores a Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (1000 SMMLV)*").

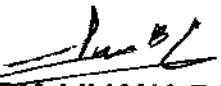
Conforme a la anterior solicitud, la **Asamblea General de la Fundación Pepaso FACULTA Y AUTORIZA expresamente a la Directora Ejecutiva y Representante Legal de la misma Dra. Luz Dary Bueno Carvajal, identificada con la C.C. No 51'707.142 de Bogotá, para:**

Suscribir y perfeccionar los Convenios de Asociación a que dé lugar con la Secretaría Distrital de Integración Social, por una cuantía ilimitada que supere los mil (1.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Habiéndose agotado el Orden del Día, la Asamblea General termina su sesión Extraordinaria, siendo las 05:00 p.m. del día 15 de junio de 2018.

Para constancia se firma en Bogotá a los quince (15) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).


LUZ DARY BUENO CARVAJAL.
C.C. No 51.707.142 de Bogotá.
Directora Ejecutiva y Representante Legal.


CLAUDIA LILIANA BARÓN JAIME.
C.C. No 52.884.594 de Bogotá.
Secretaría Económica.



**fundación
PEPASO**
Educación, Organización
Trabajo comunitario

PERSONERÍA JURÍDICA N° 11968 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 860.524.015-1

SANDRA RUBIELA ZÚNIGA HORTA.
C.C. No 52.899.506 de Bogotá.
Secretaría de Proyectos.

SANDRA MALAVER MARCELO.
C.C No 51.968.960 de Bogotá.

CARMEN LILIANA GAVILÁN INFANTE.
C.C No 52.010.571 de Bogotá.

MAURICIO FONSECA JIMÉNEZ.
C.C 79.534.146 de Bogotá.

VÍCTOR MANUEL YAYA MARTÍNEZ.
C.C No 17.309.074 de Villavicencio.

CLARA INÉS BERMÚDEZ URREGO.
C.C No 20.586.840 de Gachetá.

LILIANA CASTAÑEDA ROJAS.
C.C No 52.358.675 de Bogotá.

ANGIE JOHANNA SEGURA DELGADO.
C.C No 52.785.518 de Bogotá.